

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 // PBX 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 15 de 2024

CLASE DE PROCESO	DIVISORIO
RADICACIÓN	253863103001-2014-00185-00
DEMANDANTE	MARISOL CONTRERAS MARTÍNEZ Y OTRAS
DEMANDADO	RITA MERCY CONTRERAS MARTÍNEZ Y OTRAS

Como quiera que dentro del proceso de la referencia, una vez realizado el examen del expediente, se advierte que la última actuación es de fecha 11 de octubre de 2023¹ fecha en que se evacuara audiencia de recaudo de testimonios y, de otro lado, se constató que la parte actora ha debido impulsar el proceso, cumpliendo el requerimiento efectuado a través del ordinal tercero de la parte resolutive de la citada audiencia, sin que lo haya hecho, resulta evidente que debe aplicarse lo preceptuado en el artículo 317 del C.G.P., toda vez que se reúnen los elementos preceptuados en el numeral 1 del artículo citado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, el proceso de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del radicado de la referencia, pues verificado el trámite procesal no se encuentra solicitud de embargo de remanentes que necesite ser atendida.
OFÍCIESE.

TERCERO: DISPONER que no haya lugar a condena en costas ni perjuicios.

CUARTO: ORDENAR EL ARCHIVO del expediente. Por secretaría archívese el expediente, dejando las constancias de rigor en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivo No. 036 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e23731fa33008dd2c68aa06c820d50325c48523f107e010123d3f6b978eed14**

Documento generado en 15/02/2024 03:27:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>